

Responda a una Orden de Protección

(Respond to a Protection Order)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

August 6, 2025

Si le notifican de una Orden de Protección, tiene que obedecerla o podrían arrestarle. Lea detenidamente la Orden de Protección para entender lo que puede y no puede hacer. Lea también la Petición para entender lo que la otra persona está pidiendo y por qué.

Si no está de acuerdo con la Orden de Protección, tiene que responder por escrito y asistir a cualquier audiencia que se programe. Si no responde a tiempo, es probable que una Orden de Protección Temporal se convierta en permanente por un año o más.

1. Datos claves

¿Por qué recibí la notificación de papeles de una orden de protección?

Si recibe una Petición de Orden de Protección (<https://www.waprotectionorders.org/get-help/respondent/>), es porque la persona que la pidió (la Persona Protegida) alega que ha sufrido violencia doméstica, acoso, agresión sexual o acecho de su parte contra ella.

Si también recibió una Orden de Protección Temporal (<https://www.waprotectionorders.org/frequently-asked-questions/#respondents>), es porque la Petición tenía suficientes pruebas para que el juez tomara medidas inmediatas antes de la audiencia. Léala detenidamente para entender sus restricciones. Si no la obedece, ya sea a propósito o accidentalmente, podría

enfrentarse a consecuencias que incluyen desacato al tribunal y cargos penales.

¡Cuidado! Puede ser arrestado y acusado de un delito incluso si la Persona Protegida le invita o le permite violar la orden.

¿Tengo obligación de responder a una petición de orden de protección?

El juez quiere que las personas siempre respondan por escrito, especialmente si uno está peleando (disputando) la Orden de Protección. Si usted no responde a tiempo, la otra persona probablemente obtendrá lo que está pidiendo.

si está enfrentando cargos penales que están directamente relacionados con lo que se alega en la Petición, no necesita responder, debido a su derecho constitucional a no autoincriminarse.

¿Y si soy yo a quien la orden debe proteger?

Puede decir esto y explicar por qué en su respuesta por escrito. Además, presente su propia Petición de Orden de Protección (<https://www.waprotectionorders.org/>).

Si no tiene tiempo de hacer esto antes de la audiencia sobre la orden de protección en su contra, puede pedirle al juez una Orden de Protección Temporal que le proteja a usted en esa audiencia. Esto se llama "realinear a las partes", es decir, cambiar de lugar para que la persona que inicialmente estaba protegida ahora esté restringida. Usted todavía tendrá que presentar su propia Petición para obtener una orden permanente.

¡Las organizaciones comunitarias pueden ayudar! Si usted ha experimentado violencia doméstica, acoso, acecho o agresión sexual, o la amenaza de cualquiera de ellos, pida ayuda al refugio para sobrevivientes de la violencia doméstica o al centro para víctimas de agresión sexual de su localidad. Los refugios ofrecen planes de seguridad, alojamiento temporal, defensa legal, asesoramiento y otros servicios

Visite el sitio web de Información y Remisiones sobre la Violencia Doméstica del Estado de Washington (<https://www.domesticviolenceinforeferral.org/domestic-violence-programs>) para buscar programas locales por condado, o programas específicos de cada cultura o comunidad (https://www.domesticviolenceinforeferral.org/domestic-violence-programs?field_county_value>All&field_program_catagory_tid=1) o programas tribales (https://www.domesticviolenceinforeferral.org/domestic-violence-programs?field_county_value>All&field_program_catagory_tid=2).

Puede llamar, enviar mensajes de texto o chatear en línea con intercesores 24 horas al día, 7 días a la semana, en cualquiera de estos lugares:

- National Domestic Violence Hotline (<https://espanol.thehotline.org/>), (*Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica*) 1-800-799-7233
- National Sexual Assault Hotline (<https://rainn.org/resources>), (*Línea Directa Nacional contra la Agresión Sexual*) 1-800-656-4673
- StrongHearts Native Helpline (<https://strongheartshelpline.org/>) (*Línea de Ayuda Indígena Stronghearts*) (servicio de apoyo de pares de la Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica), 1-844-762-8483

2. Paso por paso

Siga estos pasos para responder a una Petición de Orden de Protección.

¿Necesita intérprete? Usted tiene derecho a los servicios de un intérprete en el juzgado sin costo alguno para usted. Cada juzgado debe tener una persona de contacto para solicitar intérpretes. Tan pronto se entere de una cita en el juzgado, póngase en contacto con el juzgado para pedir un intérprete.

¿Y si necesito una acomodación para una discapacidad? Pida una acomodación para una discapacidad que limite su capacidad de participar en el juicio. Cada juzgado debe tener una persona de contacto para las solicitudes de ADA. Puede usar el formulario estatal de Solicitud de Acomodación (<https://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=71>). Tan pronto se entere de una cita en el juzgado, póngase en contacto con el juzgado para pedir esto.

1. **Lea los papeles que recibió.** Si no está de acuerdo con la Petición de la Orden de Protección, tiene que responder y asistir a la audiencia.

Si recibió una Orden de Protección Temporal, tiene que obedecerla si un juez la firmó. Léala detenidamente para ver qué puede y qué no puede hacer. Una Orden de Protección Temporal firmada estará en vigor hasta la fecha de la audiencia indicada en la orden, normalmente dentro de 2 semanas.

Si recibe aviso de que la otra parte tiene previsto pedir al juez que firme una Orden de Protección Temporal, debería tratar de asistir si no quiere que el juez la firme.

2. Trate de hablar con un abogado.
3. **Reúna sus pruebas y escriba una declaración.** Puede escribir y presentar una declaración explicando su versión de los hechos. Ponga con lo que no está de acuerdo y lo que quiere que haga el juez.

También puede pedir a otras personas que redacten declaraciones si tienen información útil. Piense detenidamente qué información puede ayudar a demostrar que lo que usted le está diciendo al juez es correcto, o que lo que dice la otra parte no es cierto.

Pregunte al secretario del tribunal o al facilitador sobre los límites de páginas para las declaraciones y cuántas declaraciones de otras personas puede presentar.

Si tiene otros documentos que le ayuden a probar sus puntos, puede anexarlos como "Elementos de Prueba" a su declaración. Organice sus Elementos de Prueba para que el juez pueda entenderlos. Ponga títulos y fechas a fotos, mensajes de texto o correos electrónicos.

Algunos documentos confidenciales deben presentarse por separado bajo una portada bajo sello. Esto los mantiene fuera del archivo público del tribunal. No obstante, igual deberá realizar la notificación oficial de estos documentos a la otra parte. **Ejemplos:** talones de pago, declaraciones de impuestos, estados de cuentas bancarias, extractos de prestaciones, historiales médicos o de tratamientos, registros de educación especial, evaluaciones o informes confidenciales

Si teme por su seguridad o la de sus hijos, puede bloquear la información que identifique su ubicación en las copias que presente ante el tribunal y entregue a la otra parte.

4. **Haga copias.** Haga copias. Debe tener una copia de cada formulario que haya completado para usted, una para el juez y una para cada parte involucrada en su caso.

Organice las copias en juegos de documentos, de manera que tenga un juego para cada persona que los necesite. No es necesario que proporcione a la otra parte una copia del comprobante de envío por correo o de la notificación personal. Coloque cada juego de documentos en un sobre dirigido a cada una de las partes, con su dirección como remitente. Estos juegos de documentos serán utilizados para la notificación oficial.

5. **Presente sus papeles en la secretaría del juzgado dentro del plazo para responder.** Presente los originales en la oficina de la secretaría del Tribunal Superior. Pida al funcionario de la secretaría del juzgado que timbre sus copias para mostrar la fecha en que usted presentó y registró los originales. Quédese con las copias que el funcionario timbre. El funcionario se queda con el original.

Entregue copias de cortesía al juez, si es necesario en su condado.

6. **Haga la notificación de las copias a la otra parte dentro del plazo para responder.**

Si la otra persona tiene abogado, notifique al abogado en vez de a la persona.

Pídale a un amigo o familiar adulto que haga la notificación procesal de los papeles por usted. Pueden hacer la notificación del proceso por entrega en mano o por correo postal de primera clase. Solo pueden hacer la notificación del proceso por correo electrónico o fax si la otra persona ha puesto por escrito que está de acuerdo en aceptar documentos legales para este caso de esa manera. Siga las reglas para hacer la notificación procesal de documentos después de que comienza un caso.

7. **Haga que el notificador llene el Comprobante de Envío por Correo o Entrega en Mano.** Haga dos copias. Presente el original en la Secretaría del Tribunal Superior. Lleve sus copias a la audiencia.
8. **Vaya a la audiencia.** Aquí el juez decide si expide una Orden de Protección final. Generalmente, una Orden de Protección final dura por lo menos un año. Si no incluye a sus niños con la persona protegida, podría ordenarse por más tiempo. Lea sobre cómo prepararse y qué esperar en la audiencia.
9. **Obtenga copias de todas las órdenes que firme el juez.** Pregunte al funcionario cómo obtener las copias que necesita.
10. **Si no está de acuerdo con la decisión del juez, trate de hablar con un abogado de inmediato**

Tal vez quiera presentar una petición de modificación o reconsideración. Estas peticiones tienen que presentarse dentro del **plazo de 10 días** desde que se dictó la orden que desea cambiar.

3. Prepárese

Lea nuestros consejos para prepararse para juicio. La audiencia es como un juicio muy breve. Sin embargo, los testigos no suelen declarar en las audiencias de órdenes de protección. Los testigos pueden presentar un formulario de declaración describiendo lo que vieron u oyeron.

Usted debe presentar las declaraciones de los testigos y cualquier otro documento que desee que el juez considere ante el secretario del tribunal y debe realizar la notificación oficial a la persona restringida de una copia **antes de la fecha de la audiencia**. En la medida de lo posible, es mejor presentar estos documentos al mismo tiempo que la solicitud.

Si la persona restringida no recibe estas copias de antemano, el juez puede reprogramar la audiencia para que todos tengan tiempo de leerlas. Lo contrario también es cierto: la persona restringida debe proporcionarle copias de todo lo que presente. En la audiencia, usted tiene el mismo derecho de solicitar más tiempo para examinar las copias de todo documento que se le haya entregado por notificación oficial a última hora.

Anote los puntos principales que deberá exponer cuando le toque hablar en la audiencia en pleno. Es posible que no le den más de 5 minutos para hablar.

Si su audiencia es en persona, llegue temprano al tribunal. Si es posible, no lleve a sus hijos.

Si su audiencia es por teléfono o video, siga estos consejos para las audiencias telefónicas o por video.

¿Necesita intérprete? Usted tiene derecho a los servicios de un intérprete en el juzgado sin costo alguno para usted. Cada juzgado debe tener una persona de contacto para solicitar intérpretes. Tan pronto se entere de una cita en el juzgado, póngase en contacto con

el juzgado para pedir un intérprete.

¿Y si necesito una acomodación para una discapacidad? Pida una acomodación para una discapacidad que limite su capacidad de participar en el juicio. Cada juzgado debe tener una persona de contacto para las solicitudes de ADA. Puede usar el formulario estatal de Solicitud de Acomodación (<https://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=71>). Tan pronto se entere de una cita en el juzgado, póngase en contacto con el juzgado para pedir esto.

4. En la audiencia

Si la persona que pidió la orden no asiste a la audiencia, el juez desestimará el caso.

Si la otra parte se presenta a la audiencia, cada uno podrá presentar su lado del caso. Póngase de pie mientras habla. Dígale al juez brevemente lo que quiere y por qué. Trate de que su argumento sea breve. Solo resuma sus puntos principales. Puede que tenga tan solo 5 minutos para hablar. No repita todo lo que dice en sus documentos.

Si el juez le hace una pregunta, trate de contestarla de manera directa. **No interrumpa al juez.**

Después de que el juez haya escuchado a ambas partes, tomará una decisión. Puede que tenga que esperar a que el juez redacte la orden. Es posible que el asistente del juez le entregue una copia de inmediato. Si no, pregunte cómo puede obtener una copia.

5. Despues de toda la audiencia

¿Y si no estoy de acuerdo con la decisión del juez?

Dentro del plazo de 10 días de que el juez dicte la orden, usted puede pedir una reconsideración o corrección. Si el décimo día cae en fin de semana o festivo judicial, el plazo vence el próximo día judicial.

- Pida una reconsideración si la decisión es legalmente incorrecta o si ha descubierto nuevas pruebas.
- Pida una corrección si su caso fue decidido por un comisionado del tribunal (no un juez), y usted quiere que un juez revise las mismas pruebas.

Presente su petición de reconsideración o corrección en la secretaría del juzgado.

Usted puede presentar una apelación dentro del plazo de **30 días** de que se dicte la orden. Usted tiene derecho a una transcripción o grabación de la audiencia.

Si hay nuevas pruebas que respalden expedir una orden de protección, puede volver a presentar una petición de orden de protección **en cualquier momento**.

¿Cómo se hace cumplir la orden?

Las fuerzas del orden ingresarán la Orden de Protección en un sistema estatal computarizado. Se puede hacer cumplir en todo el estado de Washington y también en otros estados.

Si usted quebranta (viola) la orden, eso es un delito. La otra persona puede llamar a la policía para denunciarle. La policía está supuesta a hacer cumplir la orden de protección y arrestarle.

¿Se puede cambiar o anular la orden?

Cualquiera de las partes puede presentar una petición para modificar o anular la orden. Si la orden le restringe a usted, solo puede hacer esto una vez dentro de cada periodo de 12 meses.

6. Formularios

Form attached:

Declaration of (name): _____ **(protection order)** (PO 018)

Siga las reglas generales para formatear y llenar documentos judiciales.

Si no pone el **número de caso** en la primera página de todo lo que presente en el juzgado y en las copias para las demás partes, puede que sus papeles se pierdan o que el funcionario de la secretaría se los devuelva. Algunos juzgados le multarán por presentar formularios incorrectos.

Tiene que ser específico y consecuente en su declaración y cuando testifique.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice.
Find organizations that provide free legal help on our Get legal help page.

Court of Washington, County of _____

| | | |
|------------|-----|---|
| Petitioner | DOB | <p>No.</p> <p>Declaration of</p> <hr/> <p style="text-align: right;">(Name)</p> <p style="text-align: left;">(DCLR)</p> |
| V. | | |
| Respondent | DOB | |

This declaration is made by:

Name: _____

Age: _____

Relationship to the parties in this action: _____

I declare,

(Attach additional single-sided pages if necessary and number them. Use form PO 010, Statement.)

I certify under penalty of perjury under the laws of the state of Washington that the foregoing is true and correct. [] I have attached (number of pages) _____ pages.

Signed at (City) _____ (State) _____ on (Date) _____

Signature of Declarant

Print or Type Name